



Valledupar, Cesar, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ CASAS LÓPEZ.
DEMANDADO: MAIDA ROSA MARTÍNEZ ACUÑA.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00100-00.

Subsanada en debida forma la demanda de Divorcio de la referencia, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Archivar copia de la demanda.

TENER a la doctora CARMEN MARÍA FONTALVO FIGUEROA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor ANTONIO JOSÉ CASAS LÓPEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2454ebd8837149a127d8ece9537daf60d337e3d446fce4cd928bb91aeb7a6
9f8**

Documento generado en 14/08/2020 05:03:37 p.m.